

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
gobiernomunicipaldelacruz@yahoo.com.ar

ORDENANZA 201/10

VISTO:

La Ordenanza N° 163/09 donde se crea el Sistema de Contribución por Mejoras y;

CONSIDERANDO:

Que, por Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, se efectuó el relevamiento del estado de las calles de nuestro Pueblo, observándose que la misma tiene una alta carga en lo que refiere a la circulación vehicular, lo que demanda un cuidado y arreglo constante, también debido al tránsito se debe regar en forma permanente para aplacar el polvo. Todas estas tareas demandan gastos en maquinaria, combustible y horas hombre

Que la Obra a realizar mejorará la circulación vehicular, el escurrimiento de aguas pluviales, se valorizarán más las propiedades y dará un embellecimiento y orden en el tránsito de la ciudad

Que, la obra de Pavimentación calle Altamirano entre Unión y Ayacucho, se Ejecutará por Administración Municipal.

Que, se cuenta con la conformidad del 55 % de los frentistas para la ejecución de la obra, de acuerdo a la documentación que se adjunta.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1- APROBAR, la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACION sobre calle Altamirano entre calle Unión y Ayacucho de nuestra localidad.

Art. 2- El presupuesto asciende a la suma de pesos sesenta Mil (\$60.000,00), por Cuadra de Carpeta con Pavimento de Hormigón: 7 metros, 0,12cm de espesor.

Art. 3- El 80% del presupuesto aporta el Gobierno Municipal, los frentistas de calle Altamirano tramo desde calle Unión y Ayacucho contribuirán con el 20% del monto total de la cuadra, suma que asciende a pesos doce mil (\$ 12.000,00). Los que se distribuirá de la siguiente manera: El frentista abonará Setenta pesos (\$ 70,00) por metro lineal de frente de su propiedad, datos que se desprende de la oficina de Impuestos Inmobiliarios Municipal, los cuales los propietarios dan su conformidad, según documentación adjunta.

Art. 4- Modalidad de Pago: Los propietarios frentistas que abonen al contado, tendrán un descuento del 10% y los que abonen en cuotas se le aplicará el 1% de interés mensual.

Art. 5- de forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL,
EN LA SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 2010